

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE EL TAMBO - CAUCA

CÓDIGO No. 19 2564089001

Buzón electrónico: j01prmtambo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto: No. 520
Radicación: 2022- 00100-00
Proceso: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTIA REAL
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandados: ALEXANDER SOLARTE ROSERO

Teniendo en cuenta que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán -Cauca, inscribió el embargo del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No.120- 39005, de propiedad del demandado; se procede a ordenar el secuestro del inmueble, comisionando al señor Alcalde Municipal de El Tambo -Cauca. No se fija término para la comisión, y para su desarrollo debe observar lo previsto en el Artículo 595 del C.G.P. Líbrese por Secretaría el Despacho Comisorio, con los insertos del caso.

Por lo anterior, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE EL TAMBO - CAUCA,

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR el secuestro del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No 120- 39005 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, de propiedad del demandado ALEXANDER SOLARTE ROSERO, identificado con la cédula de ciudadanía número 76.237.910.

SEGUNDO: SEGUNDO: Para el perfeccionamiento de dicha medida comisionará al señor Alcalde Municipal de El Tambo - Cauca; facultándolo para señalar fecha, hora y nombrar secuestre. No se fija término para la comisión, y para su desarrollo debe observar lo previsto en el artículo 595 del C.G.P. Líbrese el Despacho Comisorio con los insertos del caso, documentos que debe allegar la parte demandante para determinar los linderos y extensión del predio a secuestrar.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana Cecilia Vargas Chilito', written in a cursive style.

ANA CECILIA VARGAS CHILITO
JUEZ